

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353201601279 00

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la renuncia remitida por el Abogado Carlos Alberto Trujillo Navarro como apoderado judicial del demandante, por cuando no se acredita ninguna de las circunstancias previstas para la terminación del poder el artículo 76 del Código General del Proceso, sin que la invocada se encuentre prevista como causal para ello.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 148 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

